

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS RELATIVA A REVISIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE SALTERAS PARA LA DELIMITACIÓN Y CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DEL ÁREA DE OPORTUNIDAD E20 DEL POTAUS EN EL ÁMBITO DE LOS LLANOS.

EAE/SE/368/2021.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Salteras mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Revisión Parcial del Planeamiento General de Salteras para la delimitación y clasificación como suelo urbanizable no sectorizado del Área de Oportunidad E20 del POTAUS en el ámbito de los Llanos, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **15 de abril de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de referencia, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Revisión Parcial del Planeamiento General de Salteras para la delimitación y clasificación como suelo urbanizable no sectorizado del Área de Oportunidad E20 del POTAUS en el ámbito de los Llanos, se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 8.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, Revisión Parcial del Planeamiento General de Salteras para la delimitación y clasificación como suelo urbanizable no sectorizado del Área de Oportunidad E20 del POTAUS en el ámbito de los Llanos, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Revisión Parcial del Planeamiento General de Salteras para la delimitación y clasificación como suelo urbanizable no sectorizado del Área de Oportunidad E20 del POTAUS en el ámbito de los Llanos, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) se considera



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	31/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu895PFIRMAly5P+LRzAYcHeWln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Salteras,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Revisión Parcial del Planeamiento General de Salteras para la delimitación y clasificación como suelo urbanizable no sectorizado del Área de Oportunidad E20 del POTAUS en el ámbito de los Llanos, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación de Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	31/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu895PFIRMAly5P+LRzAYcHeWln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	